



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 02/10/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-200-23
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet:
E-2023-00078026
No. de Pedido: D3P0615
Elaboración: 22/09/2023 Impresión 22/09/2023

Proveedor: REGINA & COMERCIAL SPB, S.A. DE C.V.

Dirección: BAJA CALIFORNIA No278-202, HIPODROMO, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
06100

R.F.C. RAC-171122-BXA No. Proveedor: 00142555

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 02/10/2023
Partida presupuestal: 0301 21053001
Clasificación presupuestal:
Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 2824 00 00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGUENTO OFTALMICO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG. DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B, EQUIVALENTE A 5 000 U. DE POLIMIXINA B, BACITRACINA 400 U, ENVASE CON 3.5	234	ENV	149.00	34,866.00

Marca: NEOMICINA/POLIMIXINA B/OTROS
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: TBO
Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 34,866.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 34,866.00

(treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)

7

9

REGISTRO NUM. 00ADQGR/A-2023/00862
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OOAD ESTATAL QUINTANA ROO



Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 02/10/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-200-23
bajo el: Artículo 42
No. Compranet
E-2023-00078026

Proveedor: REGINA & COMERCIAL SPB, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: BAJA CALIFORNIA No278-202, HIPODROMO, CUAUTHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de entrega: 02/10/2023

R.F.C. RAC -171122-BXA **No. Proveedor : 00142555**

Partida presupuestal:	0301	21053001
Clasificación presupuestal:		

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El medio fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y desarrollo.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sus hijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación

positiva emitida por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SEHA) para efectos de acreditar su cumplimiento con el pago de los impuestos, el proveedor deberá tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.6. Los gastos por concepto de en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por las vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 La operación de compraventa de inmuebles dentro de la Abatía, con sujeción a las condiciones y permisos que conlleve a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido

La garantía de cumplimiento de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del contrato. No obstante, las sumas o montos podrán adelantarse al momento de la entrega quedando pendiente de pago el resto de los bienes en un máximo de 60 días naturales siguientes a la firma del pedido.

[illegible]

siempre, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que recibía la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y perjuicios que no sean consecuencia de negligencia o negligencia de los datos, o vicios ocultos que presuntamente se causaron durante el tiempo que el proveedor debió reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que recibía la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y perjuicios que no sean consecuencia de negligencia o negligencia de los datos, o vicios ocultos que presuntamente se causaron durante el tiempo que el proveedor debió reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que recibía la notificación correspondiente.

Insistiendo, sólo aceptará los bloques de los diversos reportes por el proveedor por cada uno con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado para de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del trámite correrán por cuenta del proveedor. (ver, notificación del IMSS)

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2, de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo, previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2. El proveedor registrado en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el instructivo para requisição la Remisión del Pedido, y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requisição: copia del registro sanitario y el informe analítico del ICA a entregado emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se señalará el recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y el suministro a la entrega de cada uno de los remolques por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusulas 3.2 y 3 con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en la entrega de alguno o algunos de los remolques solicitados, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto cualquier incumplimiento o aclaración al respecto. Liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las cláusulas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deducción del 2,5% diario si no cumplimiento a la solicitud de cambio o rescoldación con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entregaron los bienes solicitados, no podrá ser otorgado el procedimiento de devolución.

Se aplicará una **Pena Contractual** por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad autorizados al momento que sus dichos defectos se realicen, salvo que estos sean ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado en proveer con los dichos documentos que dichos pagos pertenecen a culpa.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y modificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones así como vigilar el correcto cumplimiento de la ordenanza que dicha entidad se le realice sobre sus pagos pendientes de cubrir dentro de los 5 días hábiles siguientes al momento en que el sistema PRRG-Milennium genere el pago correspondiente.

3.7 En caso de que algún licitante ofertara presentación, cantidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobata en dictamen técnico por no detectada, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y control del Abast. responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pactos que se firmen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mediante del seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

El pago se efectúa en pesos nacionales, en fianza contra los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las Oficinas de Trámite de Exportaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad con el artículo 24 de la Ley de los Servicios de Finanzas receptivos de los Bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes sin conformidad comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes", en donde dichos productos abarcan del 1.º de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Exportaciones del Organismo de Exportaciones Especial Cuernavaca Roo y UNAAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluye el "Período mensual de entrega de bienes", en el que haya efectuado la entrega de los bienes.

INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL
COMANDO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE SALUD
ESTADISTICA
ESTADISTICA DE SERVICIOS MEDICOS
PROMEDIO 2.1
Ponencia No. 26 del Manual de Organización
y Sistema de Servicios Médicos
REGISTRO MUNICIPIO
00409/A-2023/00852



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adm de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento 1A-50-GYR-050GYR008-I-200-23
Número de Sesión:	bajo el: Artículo 42
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet E-2023-00078026
Fecha Terminación del pedido: 02/10/2023	No. de Pedido: D3P0615
	Elaboración: 22/09/2023 Impresión 22/09/2023

Proveedor: REGINA & COMERCIAL SPB, S.A. DE C.V.	No Requisición: PAC
Dirección BAJA CALIFORNIA No278-202, HIPODROMO, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO 06100	Fecha de entrega: 02/10/2023
R.F.C. RAC-171122-BXA No. Proveedor: 00142555	Partida presupuestal: 0301 21053001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,	Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000361839-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL REPRESENTANTE MIGUEL ANGEL MORENO ORTEGA	
CARGO	
REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA DE CONFORMIDAD	TELEFONO(S) 2411236588
	FECHA DIA MES AÑO 25 09 2023
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA PODER NOTARIAL 67,218 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. MARTÍN MACÍAS PÉREZ, NOTARIA PÚBLICA NO. NESTADO DE TLAXCALA	



ORDENO DE OPERACION ADMINISTRATIVA RESCUESTRAL ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los sujetos jurídicos del presente documento fueron revisados por la JEFATURA de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Abastecimiento y Equipamiento, la Ley de Contabilidad y el Reglamento de la Ley de Abastecimiento y Equipamiento, en el marco de la investigación y la verificación de la información proporcionada por el proveedor, se concluye que la información es veraz y que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Abastecimiento y Equipamiento, por lo que se emite el presente dictamen.

LIC. MARIANNE ROSARIO GONZALEZ OLAN ENC DEPTO ADO BIENES Y CONTRAT SERV	C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS ADMN PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ	MTA. WENDY GUABALUBE LORA AROCHE DR. ENRIQUE LEONARDO JURENA BOGARIN TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO
--	--	---